



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 27 de abril de 2023

**VISTO:** El Informe N°000449-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 26 de abril de 2023, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 003-2023-BNP/GG-OA de fecha 16 de enero 2023, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se encontraba programado la contratación de seguros patrimoniales y personales para la Biblioteca Nacional del Perú, en la referencia N° 8, incluido con cinco (05) ítems por el monto de S/ 649,700.00;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TUO de la Ley), establecen que: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece en su literal c) Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico, asimismo, en el literal d) Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

Que, mediante Proveído N° 001564-2023-BNP-GG-OA-ELCP, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, remitió el Slip Técnico de la Póliza Multirisgo, mediante Informe N° 000061-2023-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, remitió el Slip Técnico de la Póliza de Comisión de Servicios – Viajes, Complementario de



Trabajo de Riesgo – Pensión, Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud, mediante Informe N° 000105-2023-BNP-GG-OA-EOM y Proveído N° 000778-2023-BNP-GG-OA-EOM el Equipo de Trabajo de Operaciones y Mantenimiento, remitió el Slip Técnico de la Póliza de Vehículos, Responsabilidad Civil, Póliza 3D – Deshonestidad y el Slip Técnico de la Póliza de Comisión de Servicios – Aforo y Memorando N° 000066-2023-BNP-J-DPC, la Dirección de Protección de las Colecciones, remitió el Slip Técnico de la Póliza para Obras de Arte;

Que, a través del Informe N° 000449-2023-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de aprobar la rectificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 — versión 1;

Que, con fecha 02 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 214-2022-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la rectificación a la referencia N° 8 del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2023, versión 1;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario realizar la rectificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la rectificación de la referencia N° 8 del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 – versión 1, a fin de modificar la cantidad de ítems por tipo de seguros, cuyo detalle consta en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

001942-BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

C) SIGLAS :

BNP

D) UNIDAD EJECUTORA :

85

B) AÑO :

2023

F) PLIEGO :

MINISTERIO DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

E) RUC :

2013137863

Para generar el archivo XML para el SEACE presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DEBT							
B	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS				SEGUROS PATRIMONIALES Y PERSONALES PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU			9,00	1 - Soles		S649,700.00				00	4 - Abril	381 - Sin Modalidad				0 - SI
							1	0 - NO		SEGURO MULTIRIESGO	8413150200337116	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S289,700.00	15	01	30							
							2	0 - NO		SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	8413160700094923	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S49,700.00	15	01	30							
							3	0 - NO		SEGURO DE DESHONESTIDAD, DESAPARICION Y DESTRUCCION - 3D	8413151400094991	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S22,600.00	15	01	30							
							4	0 - NO		SEGURO DE VEHICULO	8413150300094906	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S11,000.00	15	01	30							
							5	0 - NO		SEGURO DE OBRAS DE ARTE	8413151300077175	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S120,000.00	15	01	30							
							6	0 - NO		SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE	8413160500279043	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S1,500.00	15	01	30							
							7	0 - NO		SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE	8413160500279043	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S1,200.00	15	01	30							
							8	0 - NO		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR	8413169900375967	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S3,000.00	15	01	30							
							9	0 - NO		SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES POR	8413169900375967	36 - Servicio	1,00	1 - Soles	1,00	S81,000.00	15	01	30							